

DECRETO N° **419** /
TEMUCO, **30 JUL. 2025**
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-458-L124" Adquisición de Muebles para sala de Computación de Escuela Santa Rosa".
2. El Decreto Alcaldicio N° 18 de fecha 22 de enero de 2025 que, adjudica la Licitación N° 5060-458-L124" Adquisición de Muebles para sala de Computación de Escuela Santa Rosa".
3. La orden de compra N° 5060-4-SE25 de fecha 23 de enero de 2025, aceptada por el proveedor: Comercial y Distribuidora Ortopedic SPA Rut:77.765.630-9.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-4-SE25, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, de fecha 12 de junio de 2025, por Licitación N° 5060-458-L124" Adquisición de Muebles para sala de Computación de Escuela Santa Rosa.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercial y Distribuidora Ortopedic SPA, Rut: 77.765.630-9 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 19 de junio de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 30 de junio de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, doña María Thiers Sánchez, Directora de la Escuela Santa Rosa, acredita disconformidad por la Licitación N° 5060-458-L124" Adquisición de Muebles para sala de Computación de Escuela Santa Rosa".
2. Que, la orden de compra N°5060-4-SE25 por la Licitación N° 5060-458-L124" Adquisición de Muebles para sala de Computación de Escuela Santa Rosa" fue enviada el 23 de enero de 2025 y aceptada el 28 de febrero de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 07 de febrero de 2025, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 12 de mayo del 2025, presentando un atraso de 64 días hábiles de atraso.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en %, dependiendo del rango de días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 19.06.2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor de la orden de compra, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$860.253 (ochocientos sesenta mil doscientos cincuenta y tres pesos) al proveedor Comercial y Distribuidora Ortopedic SPA Rut: 77.765.630-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-4-SE25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial y Distribuidora Ortopedic SPA, Rut: 77.765.630-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida san Pablo 9900, Pudahuel, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/JAV/mfc
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3129897



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

